



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000484 DE 2016

(19 FEB 2016)

Por la cual se modifica el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el párrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4962 de 2011 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011", estableció en su artículo 2 que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA.

Que la Resolución 55 de 2016 aprobó el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Resolución 300 del 9 de febrero del 2016, se efectuó un traslado y distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, para la vigencia 2016 y se ordenó su asignación, por una partida de **cinco billones quinientos noventa y seis mil trescientos veintitres millones trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos m/cte., (\$5,596,323,339,150)** correspondiente a las once doceavas de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud – Régimen Subsidiado, según el Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP - 05 - 2016 del 27 de enero de 2016 y con fundamento en las certificaciones de información remitidas al Departamento Nacional de Planeación por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las demás entidades competentes.

Que según el flujo de fondos proyectado para los meses de febrero a agosto 2016 elaborado por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social en concordancia con el modelo de sostenibilidad estructurado por la Dirección de Financiamiento Sectorial, se hace necesario modificar el Presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro, para adicionar **tres billones quinientos sesenta y un mil doscientos noventa y seis millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$3.561.296.670.368)** correspondientes a siete de las once doceavas, de que trata el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto,

[Handwritten signature and initials]

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016."

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia 2016, así:

RECAUDO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALDR (Enero - Agosto)
600 21 06 01	Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado	\$ 3.561.296.670.368
TOTAL RECAUDO		\$ 3.561.296.670.368

GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR (Enero - Agosto)
630 304 61 02	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados	\$ 3.561.296.670.368
TOTAL GIRO		\$ 3.561.296.670.368

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a la Resolución 55 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 FEB 2016


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Salud y Protección Social

